

Proceso	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-007-2023-SAN GABÁN S.A. – Primera Convocatoria, derivado de la LP-001-2022-SAN GABÁN S.A.
Objeto	ADQUISICIÓN DE DOS (02) RODETES PELTON PARA LA C. H. SAN GABÁN II
Acta	ACTO ADMISION Y SUBSANACION DE OFERTAS
Tipo de Comité	COMITÉ DE SELECCION

Siendo las 10:10 horas del 07 de julio de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-143-2022/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección derivado del requerimiento de la Gerencia de Producción; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

Presidente	Marina Martiarena Mendoza
1er Miembro	Percy Manchego Medina
2do Miembro	Alex Phol Calatayud Quispe

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de instalar el Comité de Selección y en cumplimiento del artículo 44° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACTUADOS:

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

- ERGON POWER REPRESENTACIONES S.A.C
- GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C
- IGINSA HYDRO PERU S.A.C.
- ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.
- ZECO DI ZERBARO E COSTA EC SRL
- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.
- CMC SURIA S.L.

El Departamento de Logística, previa autorización del comité de selección realiza la descarga del portal del se@ce las ofertas de los siguientes postores:

- **CONSORCIO GENERSOL HYDRO POWER (SHENYANG GETAI HYDRO POWER EQUIPMENT CO. LTD - GENERATION SOLUTIONS PERU SAC)**

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **CONSORCIO GENERSOL HYDRO POWER (SHENYANG GETAI HYDRO POWER EQUIPMENT CO. LTD - GENERATION SOLUTIONS PERU SAC):** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; sin embargo, se observa que una página no contiene visto.

Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. Según lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS de las bases integradas del procedimiento de selección.

Para vuestro caso, sírvase revisar la página 207, de su oferta (esta no contiene el visado).

Dicha falta de visto y sello, si se configura dentro de los supuestos del Art. 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; por lo que se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

CONCLUSIÓN:

- El comité de selección de acuerdo con lo revisado, mediante la Carta San Gabán S.A. N° 001-2023-AS-007-2023-SAN GABAN S.A. 1ra. Conv., otorga el Plazo de tres (03) días hábiles para la subsanación de documentos al postor CONSORCIO GENSOL HYDRO POWER (SHENYANG GETAI HYDRO POWER EQUIPMENT CO. LTD - GENERATION SOLUTIONS PERU SAC).
- Adicionalmente se solicita al area usuaria indicar si la propuesta del postor cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas.
- Suspender la etapa de Evaluación y Calificación del presente procedimiento de selección hasta que el postor haya subsanado la documentación correspondiente o hasta que se haya cumplido el plazo otorgado.
- Siendo las 11:01 horas del mismo día se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

Marina Martiarena Mendoza
Presidente

Percy Manchego Medina
Primer Miembro

Alex Phol Calatayud Quispe
Segundo Miembro

Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-007-2023-SAN GABÁN S.A. – Primera Convocatoria, derivado de la LP-001-2022-SAN GABÁN S.A.
Objeto	ADQUISICIÓN DE DOS (02) RODETES PELTON PARA LA C. H. SAN GABÁN II
Acta	ACTO DE SUBSANACION, ADMISION Y DECLARACION DE DESIERTO
Tipo de Comité	COMITÉ DE SELECCION

Siendo las 08:08 horas del 19 de setiembre de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-143-2022/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección derivado del requerimiento de la Gerencia de Producción; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

Presidente	Marina Martiarena Mendoza
1er Miembro	Percy Manchego Medina
2do Miembro	Alex Phol Calatayud Quispe

La reunión fue convocada por el presidente con la finalidad de instalar el Comité de Selección y en cumplimiento del artículo 44° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACTUADOS:

Luego de que se diera el plazo para subsanar su oferta al postor CONSORCIO GENER SOL HYDRO POWER (SHENYANG GETAI HYDRO POWER EQUIPMENT CO. LTD - GENERATION SOLUTIONS PERU SAC), mediante Carta San Gabán S.A. N° 001-2023-AS-007-2023-SAN GABAN S.A. 1ra. Conv., del cual se obtuvo lo siguiente:

- CONSORCIO GENER SOL HYDRO POWER (SHENYANG GETAI HYDRO POWER EQUIPMENT CO. LTD - GENERATION SOLUTIONS PERU SAC): según reporte de la plataforma del SEACE, el postor ha subsanado lo solicitado.

Entidad convocante	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura	AS-SM-7-2023-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE DOS (02) RODETES PELTON PARA LA C.H. SAN GABÁN II
Número de Contratación	EGE SAN GABAN-2022-473

Datos del postor	
RUC / Código	20601479452
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO GENER SOL HYDRO POWER

[Registrar](#) [Regresar](#)

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	07/07/2023	3	Publicado	 (401899 KB)	Si	  

Seguidamente, y recibido lo brindado por el área usuaria respecto a la revisión si la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, se obtuvo lo siguiente:

El postor no cumple con las especificaciones solicitadas en las bases integradas (ver cuadro adjunto).

Adicionalmente de lo expuesto se observa que en el folio 28 (bajo el título “VALORES GARANTIZADOS DE POTENCIA Y RENDIMIENTO”) y 63 (bajo el título “GUARANTEED POWER AND PERFORMANCE VALUES”) de la propuesta, el documento ORIGINAL que ha sido materia de traducción tiene información incompleta al documento traducido, lo cual es incongruente, con el formato establecido en las bases integradas.

Documento original materia de la traducción (folio 63):

Values to calculate the guaranteed weighted average return:

Guaranteed Power Fraction (Pg. %) :	40	50	60	70	80	90	100
Performance at fractions of power:	91.41	91.71	91.60	91.72	91.70	91.72	91.62
Weighting coefficient :	0.05	0.05	0.1	0.12	0.23	0.25	0.20
Weighted Average Guaranteed Return =	$(0.05 \times \eta_{40}) + (0.05 \times \eta_{50}) + (0.1 \times \eta_{60}) +$ $.23 \times \eta_{80} + (0.25 \times \eta_{90}) + (0.2 \times \eta_{100})$						

Include power-flow-efficiency curves for net head and performance hills for 1, 2, 3, 4, and 5 injectors.

Documento original materia de la traducción (folio 28):

Valores para calcular la rentabilidad media ponderada garantizada:

Fracción de potencia garantizada (PG%):	40	50	60	70	80	90	100
Rendimiento en fracciones de potencia:	91.41	91.71	91.60	91.72	91.70	91.72	91.62
Coefficiente de ponderación:	0.05	0.05	0.1	0.12	0.23	0.25	0.20
Rendimiento promedio ponderado garantizado =	$(0.05 \times \eta_{40}) + (0.05 \times \eta_{50}) + (0.1 \times \eta_{60}) +$ $.23 \times \eta_{80} + (0.25 \times \eta_{90}) + (0.2 \times \eta_{100})$						

Incluye curvas de rendimiento de flujo de potencia para caída neta y colinas de rendimiento para 1, 2, 3, 4 y 5 inyectores.

Según el formato que se establece en las bases integradas:

Valores para calcular el rendimiento medio ponderado garantizado:

Fracción de Potencia Garantizada (P _G %) :	40	50	60	70	80	90	100
Rendimiento a las fracciones de potencia :							
Coefficiente de ponderación :	0.05	0.05	0.1	0.12	0.23	0.25	0.20
Rendimiento medio ponderado garantizado =	$(0.05 \times \eta_{40}) + (0.05 \times \eta_{50}) + (0.1 \times \eta_{60}) + (0.12 \times \eta_{70}) + (0.23 \times \eta_{80}) + (0.25 \times \eta_{90}) + (0.2 \times \eta_{100})$						

Incluir curvas de potencia-caudal-rendimiento para el salto neto y las colinas de rendimiento para 1, 2, 3, 4 y 5 inyectores.

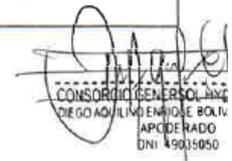


Por otra parte también se observa que el documento traducido bajo el título "VALORES GARANTIZADOS DE POTENCIA Y RENDIMIENTO", difiere en algunas partes, el texto según lo establecido en el formato de las bases integradas, por ejemplo:

Documento original materia de la traducción (folio 63):

Values to calculate the guaranteed weighted average return:

Guaranteed Power Fraction (P _G %) :	40	50	60	70	80	90	100
Performance at fractions of power:	91.41	91.71	91.60	91.72	91.70	91.72	91.62
Weighting coefficient :	0.05	0.05	0.1	0.12	0.23	0.25	0.20
Weighted Average Guaranteed Return =	$(0.05 \times \eta_{40}) + (0.05 \times \eta_{50}) + (0.1 \times \eta_{60}) + (0.12 \times \eta_{70}) + (0.23 \times \eta_{80}) + (0.25 \times \eta_{90}) + (0.2 \times \eta_{100})$						



Include power-flow-efficiency curves for net head and performance hills for 1, 2, 3, 4, and 5 injectors.

Documento original materia de la traducción (folio 28):

Valores para calcular la rentabilidad media ponderada garantizada:

Fracción de potencia garantizada (PG%):	40	50	60	70	80	90	100
Rendimiento en fracciones de potencia:	91.41	91.71	91.60	91.72	91.70	91.72	91.62
Coefficiente de ponderación:	0.05	0.05	0.1	0.12	0.23	0.25	0.20
Rendimiento promedio ponderado garantizado =	$(0.05 \times \eta_{40}) + (0.05 \times \eta_{50}) + (0.1 \times \eta_{60}) + (0.12 \times \eta_{70}) + (0.23 \times \eta_{80}) + (0.25 \times \eta_{90}) + (0.2 \times \eta_{100})$						

Incluye curvas de rendimiento de flujo de potencia para caída neta y colinas de rendimiento para 1, 2, 3, 4 y 5 inyectores.

Según el formato que se establece en las bases integradas:

Valores para calcular el rendimiento medio ponderado garantizado:

Fracción de Potencia Garantizada (P _G %):	40	50	60	70	80	90	100
Rendimiento a las fracciones de potencia:							
Coefficiente de ponderación:	0.05	0.05	0.1	0.12	0.23	0.25	0.20
Rendimiento medio ponderado garantizado =	$(0.05 \times \eta_{40}) + (0.05 \times \eta_{50}) + (0.1 \times \eta_{60}) + (0.12 \times \eta_{70}) + (0.23 \times \eta_{80}) + (0.25 \times \eta_{90}) + (0.2 \times \eta_{100})$						

Incluir curvas de potencia-caudal-rendimiento para el salto neto y las colinas de rendimiento para 1, 2, 3, 4 y 5 inyectores.



Asumiéndose, que son condiciones distintas a los solicitados en las bases integradas.

Por lo tanto; su oferta NO es admitida.

CONCLUSIÓN:

- Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto el procedimiento de selección en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE.
- Solicitar a la oficina de logística el registro en el SEACE, la declaración de Desierto del Procedimiento de selección en cumplimiento del Art. 65 del RLCE.
- Siendo las 12:58 horas del mismo día se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

Marina Martiarena Mendoza
Presidente

Percy Manchego Medina
Primer Miembro

Alex Phol Calatayud Quispe
Segundo Miembro